



San Isidro, 09 de Mayo del 2022

RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° D000019-2022-COFOPRI-GG

VISTOS:

El Informe N° D000010-2022-COFOPRI-UPRES del 03 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D001327-2022-COFOPRI-OPP del 03 de mayo de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000293-2022-COFOPRI-OAJ del 06 de mayo de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Directoral Nro. D000179-2021-COFOPRI-DE de fecha 30 de diciembre de 2021, rectificada por la Resolución Directoral N° D000003-2022-COFOPRI-DE de fecha 07 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 211: Organismo de Formalización de La Propiedad Informal;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47 sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático”, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante “la Ley General”, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, estableciendo que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático de la mencionada norma, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de “la Ley General”;

Que, en ese contexto, el numeral 40.2 del artículo 40 de “la Ley General”, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; siendo delegable dicha facultad a través de disposición expresa publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el epígrafe i, literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución



Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2022 10:14:42 -05:00



Firmado digitalmente por FIGUEROA VILLARREAL Helen Eriuth FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2022 08:23:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TA76SHE



Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 5/GN (anexo de la citada directiva); asimismo, señala que la copia de la resolución y anexos respectivos que se emita debe ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la directiva citada, establece que los Cuadros de Plazos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se aprueban para cada año fiscal mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el literal b) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 045-2015- COFOPRI-DE del 19 de marzo de 2015, se delegó al funcionario a cargo de la Secretaría General de la entidad, actualmente Gerencia General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el Memorando N° D001327-2022-COFOPRI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000010-2022-COFOPRI-UPRES, a través del cual la Unidad de Presupuesto emite la opinión técnica respectiva, sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de abril de 2022, de la U.E. 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal; precisando que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas en la U.E 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se deben a que durante el mes de abril se ha efectuado anulaciones y/o habilitaciones de créditos presupuestarios, luego de la revisión correspondiente a las solicitudes tramitadas por parte de la Oficina de Administración a través de sus Unidades, Oficinas Zonales y otras dependencias de la Entidad en atención a las prioridades de gasto, según las actividades y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2022, así como asegurar la continuidad de los servicios esenciales para la Entidad, entre otras acciones de prevención, en el marco de las medidas dictadas en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que “Establece Medidas Excepcionales y Temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional” y el Decreto Supremo N° 008-2020-SA “Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19” y demás normas complementarias y modificatorias; que se ciñen a las medidas en materia presupuestaria reguladas por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, resulta procedente la aprobación de las modificaciones al Presupuesto Institucional 2022, correspondiente a la U.E. 001 – 1017



Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, efectuadas durante el mes de abril de 2022;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, sus modificatorias y normas reglamentarias; las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Directoral N° 045-2015-COFOPRI-DE;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificaciones Presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la U.E. 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, en el mes de abril de 2022, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, acorde con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. - Notas para la Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la U.E. 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, durante el mes de abril del Año Fiscal 2022.

Artículo 3. - Remisión de Resolución

Copia de la presente Resolución y su anexo serán remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN MAGALY BELTRÁN VARGAS
Gerente General

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
(EN SOLES)



Firmado digitalmente por
 MENDOZA AGRAMONTE Mery Luz
 FAU 20306484479 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.05.2022 18:00:13 -05:00

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO: 211 - ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

UNIDAD EJECUTORA: 001 - ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI (001017)

RESOLUCIÓN: **019-2022-COFOPRI/GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0058 ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,974
3000253 PREDIOS URBANOS FORMALIZADOS						
5006289 DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	17,091	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	25	0
5006290 SANEAMIENTO TECNICO LEGAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	478
5006291 EMPADRONAMIENTO Y/O VERIFICACION						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,597
5006293 INSCRIPCION DE INSTRUMENTOS DE FORMALIZACION						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	973	0
3000502 PREDIO CATASTRAL GENERADO CON FINES DE FORMALIZACION						
5001424 ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACION CATASTRAL DE LA PROPIEDAD PREDIAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	11,721	0
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	4,200	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	36,802	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	73,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	232,650
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,200	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	90,500	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,187	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					240,699	240,699
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					240,699	240,699

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO: 211 - ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

UNIDAD EJECUTORA: 001 - ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI (001017)

RESOLUCIÓN: **019-2022-COFOPRI/GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
0058 ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	12,797	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	21,828	0
3000253 PREDIOS URBANOS FORMALIZADOS						
5006289 DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	10,400
5006290 SANEAMIENTO TECNICO LEGAL						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	35,400	0
5006291 EMPADRONAMIENTO Y/O VERIFICACION						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	31,167	0
5006293 INSCRIPCION DE INSTRUMENTOS DE FORMALIZACION						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	8,100	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	77,252
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	27,460	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	49,100
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					136,752	136,752
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					136,752	136,752
TOTAL RESOLUCIÓN:					377,451	377,451



Firmado digitalmente por BELTRAN VARGAS Carmen Magaly FAU
 20306484479 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06.05.2022 19:59:18 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU
 20306484479 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06.05.2022 19:22:22 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA AGRAMONTE Mery Luz
 FAU 20306484479 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.05.2022 18:00:45 -05:00

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO